| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA** | Fecha: Mayo 2025 |
|---|---|

**Área solicitante:** Grupo de Gestión Talento Humano y Desarrollo Organizacional

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se ha de adelantar bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad de derecho público, creada por la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 ibídem, sujetando la celebración de sus actos y contratos en desarrollo de sus objetivos y funciones a las disposiciones que rijan para los establecimientos públicos del orden nacional.

El Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, relaciona en su Artículo 2.2.4.6.8. Inciso 8 *"(…) Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente (…)".*

La Resolución 0312 de 2019, por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establece que los empleadores deben *"(…) Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios (…)".*

En tal sentido, para dar cumplimiento a la normatividad en SST, a la política del SG-SST de la Entidad y teniendo como objetivo del SG-SST el implementar medidas de promoción y prevención, que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia de enfermedades y afectación a la salud de los funcionarios, se hace necesario continuar con campañas de autocuidado y la adquisición de insumos es una herramienta que puede ayudar a impulsar y desarrollar campañas en estilos de vida saludable, para mitigar la ocurrencia de enfermedades y disminuir el ausentismo por enfermedades de origen común.

Así mismo, el Fondo de Bienestar Social de la CGR, tiene establecido dentro de sus sistemas de vigilancia, el pertinente al SVE Riesgo Cardiovascular desde el cual se impulsan actividades de corte deportivo para minimizar la ocurrencia de enfermedades de este corte.

La organización mundial de la salud, ha afirmado que, cada año mueren más personas por enfermedades cardiovasculares que por cualquier otra causa. Más de tres cuartas partes de las muertes relacionadas con cardiopatías y accidentes cerebrovasculares ocurren en países de ingresos medianos y bajos. Las personas que no hacen actividad física suficiente tienen entre un 20% y un 30% más de probabilidades de morir prematuramente que aquellas que hacen actividad física suficiente. Por tanto, la inactividad física es un factor de riesgo clave para la aparición de las ECV, cáncer y diabetes.

Por lo anterior, es necesario implementar estrategias de prevención y autocuidado para prevenir la presencia y/o generación de enfermedades cardiovasculares en los funcionarios de la Entidad, por medio de la entrega de kits que motiven a los funcionarios a realizar actividad física y desarrollar hábitos de vida saludable.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones 2025 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

**2.1 Objeto:**

Adquisición de insumos necesarios para impulsar actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo.

**2.2 Plazo de ejecución:**

El inicio del contrato se prevé a partir del cumplimento de los requisitos de ejecución consignados en la ley sin extenderse del 27 de junio de 2025, fecha en la cual se debe haber cumplido con la entrega de cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso.

**2.3 Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en la Sede administrativa de la entidad, ubicada en la Carrera 69 # 44-35 o donde lo estipule el supervisor del contrato.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

**3.1 Identificación del contrato a celebrar:**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Contrato de compraventa.

**3.2 Modalidad de selección:**

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el Desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en consideración a lo señalado. Se seleccionará la oferta que cumpliendo con los requisitos mínimos ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

**3.3. Código (s) UNSPSC:** de acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios; los códigos determinados para el presente proceso son:

### 3.3.1 Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

| Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC | |
|---|---|
| **CÓDIGO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 49101602 | Equipos suministros y accesorios para deportes y recreación |
| 86101705 | Capacitación administrativa |
| 80111622 | Servicios temporales ambientales en salud y seguridad |

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

**4.1 Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para calcular el valor estimado del contrato, solicitó cotizaciones a diferentes proveedores a través de correo electrónico. De las comunicaciones remitidas, se recibieron dos cotizaciones de las siguientes empresas:

- RONI COMCREA; contacto Andrea Acero 3162857134
- COMSUNAL; contacto José Rubiel Moyano 3134267066

Con base en las cotizaciones recibidas se calculó el valor promedio (unitario y total) para cada uno de los ítems a contratar, valores que se encuentran consignados en el Estudio de Mercado que se anexa al presente estudio previo **(Anexo 1 Estudio de Mercado**.)

**4.2 Valor o valores estimados del contrato:**

De acuerdo a lo anterior se obtuvo un presupuesto promediado, resultado de las cotizaciones evaluadas, de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($11.960.000**) incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos. (**Anexo 1. Estudio de mercado**)

**Nota 1:** El proponente dentro de su oferta **NO** podrá superar los "valores techo IVA incluido", establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el anexo denominado **"Anexo Estudio de Mercado"** y señalados igualmente en el cuestionario del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

**4.3 Rubros:**

La presente contratación se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13025 del 06 de mayo de 2025, afectando los Rubros A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables N.C.P., por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000) incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos.

**4.4 Forma de pago:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pagará al proveedor el valor total del contrato, una vez se realice la totalidad de la entrega de los kits, por medio de un ÚNICO PAGO, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega (incluye los cambios solicitados) y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, según plazos , estando en todo caso sujeto el pago a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda, una vez el proveedor haya presentado la siguiente documentación:

1. Presentación de la factura electrónica detallando los kits entregados y debidamente emitida conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN cargada en las plataformas SIIF Nación II y SECOP II.
2. Informe de actividades y/o de ejecución del contrato firmado por el representante legal o contratista.
3. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Soporte pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal correspondiente al periodo de pago, debidamente suscrito por parte del Revisor Fiscal de existir o en su defecto por parte del Representante Legal y Contador aportando en todo caso los documentos del Revisor Fiscal o Contador (Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores vigente)

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación o que se ejecute el mismo hasta agotar el presupuesto establecido.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE HABILITACIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y cumplimiento de las especificaciones técnicas del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

**5.1 Compromiso cumplimiento especificaciones técnicas:**

El oferente deberá presentar comunicación emitida y firmada por el representante legal donde se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Ficha Técnica y lo descrito en el numeral 8.1.2. del Estudio Previo, así mismo el oferente se compromete a entregar los

ítems requeridos según lo estipulado en la ficha técnica, especificando el tipo de material y calidad de los mismos, manifestando que se compromete a:

1. Disponer de inventario,
2. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en la fecha establecida por el supervisor del contrato.
3. Realizar los cambios, sin costo adicional para la Entidad, que sean requeridos por el supervisor del contrato. Estos cambios deberán realizarse en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de la solicitud del supervisor del contrato.
4. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los tres días (3) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del Supervisor del Contrato.

**5.2 Experiencia**

El oferente deberá adjuntar como mínimo dos (2) certificaciones de experiencia y/o dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto a contratar, cuyo objeto u alcance esté relacionado directamente con el del presente proceso, cuya cuantía sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista, indicando el RUT, cédula de ciudadanía o extranjería.
c. Objeto del contrato.
d. Plazo de ejecución del contrato
e. Valor total del contrato.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la totalidad de la experiencia certificada presentada por uno y otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**Nota 1:** Se debe suministrar la información establecida en el formato por la Entidad:

| Nombre del Contratista | Nombre del contratante | Número del Contrato | Objeto del Contrato | Fecha de Terminación o Liquidación |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

*No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra.*

**5.3 Criterios diferenciales para Mipymes**

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas “, por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

| **NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA** | **NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA** |
|---|---|
| 2 | 3 |

Como criterio diferencial conforme a lo establecido en la normativa en comento, se permitirá a los proponentes que ostenten la calidad de MIPYME aportar máximo hasta tres (3) certificaciones de contrato o en su defecto tres (3) clausulados de contrato junto con su acta de liquidación (Siempre que aplique) cuyo valor total ejecutado en cuya sumatoria del valor total ejecutado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Para la validación de la experiencia establecida como Criterio Diferencial para Mipymes se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 5.2.

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

| RANGOS | MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |
|---|---|---|---|
| Manufacturero | Microempresa. | Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades | Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT). | ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) | ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT). |
| Servicios | Microempresa.<br>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT). | Pequeña Empresa.<br>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT) | Mediana Empresa.<br>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT). |
| Comercio | Microempresa.<br>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT). | Pequeña Empresa.<br>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT). | Mediana Empresa.<br>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT). |

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el comercio.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota 1:** Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

## 6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a Mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta **(**60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

## 7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" CCE-EICP-MA-03 V.1 de fecha 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer sí el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

| ACUERDO COMERCIAL | | VIGENCIA | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | SI | NO | NO | NO |
| | MÉXICO | SI | NO | NO | NO | NO |
| | PERÚ | SI | SI | NO | NO | NO |
| CANADÁ | | SI | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | SI | NO | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS ACLE | | SI | SI | SI | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | NO | NO | NO |
| ISRAEL | | SI | NO | NO | NO | NO |
| MÉXICO | | SI | NO | NO | NO | NO |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | NO | NO | NO | NO |
| | GUATEMALA | SI | SI | SI | SI | NO |
| | HONDURAS | SI | SI | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | SI | SI | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | SI | NO | SI |

## 8. OBLIGACIONES.

### 8.1 Obligaciones del Contratista.

### 8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral

alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Ejecutar el contrato cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el literal 8.1.2 del estudio previo.
4. Participar y apoyar al FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
6. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique así como la correspondiente certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social, junto con los documentos que soporten tal certificación.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.

**8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Entregar 160 Kits para promover la actividad cardiovascular los cuales, por kit, deben incluir:
    - Botella Aluminio con logo estampado en una de sus caras.

- Mochila tipo tula con logo bordado o estampado en la cara frontal.
- Gorra tipo camionero con logo bordado en la parte frontal.
- Toalla microfibra deportiva.
- Bandas elásticas.

2. Dar cumplimiento al Anexo denominado Ficha técnica, el cual incluye las características mínimas que los elementos del Kit cardiovascular deben cumplir.
3. Una vez recibidos los elementos e implementos del Kit cardiovascular, el supervisor del contrato confrontará que cada elemento cumpla con las características y especificaciones técnicas contempladas en el contrato, en caso de encontrar modificaciones o alteraciones, se requerirá al contratista para la devolución del bien, y que este proceda con el cambio lo cual deberá hacerlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.
4. Será a cargo del contratista, los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de elementos que se requieran. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar.
5. Entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado de funcionamiento. No se aceptan remanufacturados
6. Los elementos deben estar en perfecto estado, en caso de evidenciarse deterioro por temas de fabricación, almacenamiento y transporte deberán ser objeto de cambio sin afectación al valor contratado.
7. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato. En ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
8. La entrega de los elementos debe ser atendida en los horarios y sitios que designe la Entidad.
9. Una vez se firme el acta de inició el proveedor, junto con el supervisor designado, deberá indicar la fecha de entrega de los elementos para la correcta ejecución del contrato.

**8.2 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental**

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

**8.3 Obligaciones de la Entidad:**

1. Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerir.

7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

## 9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**Anexo Tabla Estimación de Riesgos.**

## 10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

| AMPARO | PORCENTAJE | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Valor total del contrato | Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad de los bienes | 10% | Valor total del contrato | Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses posteriores a la fecha de terminación del contrato. |

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

## 11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Grado 14 del Grupo de Gestión del Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

## 12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**12.1 Identificación del sector:**

**Aspectos generales:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad deberá realizar un estudio del sector que, de conformidad con las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, deberá incluir un análisis de la demanda, del mercado y de la oferta.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de dos sectores económicos: Sector productivo (Industrial) y sector servicios (Comercio).

**Análisis sector**

El sector productivo o industrial ha tenido un desempeño positivo para el primer trimestre 2024 con un crecimiento porcentual del 3.1, siendo el subsector manufacturero el de mayor crecimiento.

El sector servicios ha sido el sector de mayor crecimiento para el 2024, con un aumento porcentual del 4.2%. Siendo el subsector comercial el de mayor crecimiento.

(*Informe Análisis sectorial Colombia primer trimestre 2024, Roldán Logistics*)

**12.2 Análisis del Mercado**

El mercado asociado a la prevención de enfermedades cardiovasculares, se enfoca en dos grandes grupos empresariales: Aquellos que ofrecen productos y servicios relacionados con la promoción y otro grupo que se enfoca en la prevención y tratamiento de estas enfermedades.

Este proceso se basa en los productos y en la promoción de estilos de vida saludable (actividad física) para minimizar la ocurrencia de enfermedades cardiovasculares.

El impacto económico que genera la industria deportiva se ve reflejado en salud y bienestar, al observarse *"…reducción en los costos asociados con la atención médica y promover una población más saludable. Una sociedad saludable es más productiva y tiene un impacto positivo en la economía en términos de menor absentismo laboral…"*

(Incidencia del deporte en el crecimiento económico en Colombia. Silveira Pérez, Y; Sanabria Navarro, J; Vilchez Pirela, R.)

**12.3 Estudio de la oferta**

Realizando una revisión de procesos, el Fondo de Bienestar Social de la CGR, para la vigencia 2024 se realizó un proceso mediante el cual se adquirieron insumos necesarios para impulsar actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo.

| AÑO | NO. DE CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | CUANTÍA | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | 083 | Comercializadora y suministros nacionales S.A.S. | Adquisición de insumos necesarios para impulsar actividades de promoción y | $8.407.800 | 1 mes 12 días. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | prevención en seguridad y salud en el trabajo. | | |

**12.4 Estudio de la demanda:**

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el SECOP II, se pueden evidenciar contratos celebrados de características similares con otras Entidades del Estado.

En el siguiente cuadro se relacionan algunas de las Entidades que han participado en procesos de contratación similares:

| REFERENCIA PROCESO | ENTIDAD | DESCRIPCIÓN | CUANTÍA |
|---|---|---|---|
| CS-007-2025 | Empresa autónoma de El Peñol | Suministro de toallas, camisetas y tulas con estampados para dar cumplimiento al contrato ci-002-2025 en la conmemoración de la semana de la mujer | $21.904.000 |
| O.C 20-24 | E.S.E. Hospital San Rafael de Girardota | Entregar toallas microfibras, termos plásticos, tulas, gorras y vasos de bebés | $1.656.200 |
| MC-013-2023 | Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER | Adquisición de un kit deportivo personal como parte del programa de bienestar social de los funcionarios de planta del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander | $20.000.000 |

## 13. ANEXOS.

Anexo No.1 Estudio de mercado
Anexo No.2 Tabla Estimación de riesgos
Anexo No.3 Ficha Técnica
Anexo No. 4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo No. 5 Cotizaciones

## 14. FIRMAS.

| Cargo | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Revisó: Coordinador Grupo de Gestión del Talento humano y Desarrollo Organizacional | Helen Juliana Herrera Sarmiento |  |
| Proyectó: Profesional Especializado grado 14, Grupo de Gestión del Talento humano y Desarrollo Organizacional | David Melo Quiroga |  |